

RESUMEN

	Totales m ²
Polígono número 78	184.100
Polígono número 80	1.899.520
Polígono número 81	425.587
Polígono número 82	210.230
Polígono número 106	205.866
Polígono número 108	747.500
Vías de acceso	21.530
Totales	3.674.319

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

907

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de enero de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 17 de enero de 1981.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1981, páginas 669 y 670, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 184.640 premios para cada serie», debe decir: «... distribuyéndose 2.800.000.000 de pesetas en 184.640 premios para cada serie».

M^º DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

908

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 35.149.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Tercera), con el número 35.149, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1979 por la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.193/77, interpuesto por el Ayuntamiento de Camariñas, sobre concurso para la explotación de la lonja del puerto de Camariñas, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, la cual confirmamos; todo ello sin expresa condena en costas de esta apelación.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

909

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 51.712.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, en grado de apelación con el número 51.712, interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de fecha 16 de septiembre de 1978 dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso 1.502/74, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en recurso mil cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, sobre justiprecio de la finca noventa y dos-dos, sector plaza de Castilla, expropiada por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, confirmamos la referida sentencia sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

910

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 52.653.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Quinta), con el número 52.653, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso interpuesto por don Justo, doña Petra, don José González Gamboa, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 22 de diciembre de 1976 y 4 de marzo de 1977, sobre justiprecio de la finca número 2 de las obras de enlace de la CN-401, con el camino de la Diputación Provincial a Pinto, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimando la apelación de la Administración contra la sentencia a la que se refiere el primer resultando de esta sentencia, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

911

ORDEN de 5 de diciembre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, núm. 42.739.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Cuarta), con el número 42.739, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Pamplona, en el recurso número 17 de 1973, interpuesto por «Chocolates Elgorriaga, S. A.», contra resolución de 27 de febrero de 1971 se ha dictado sentencia, con fecha 15 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Pamplona sobre calificación de uso de un subpolígono en Irún, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes; sin imposición de costas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

C. ntencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

912

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Segura, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras de canales, redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de las zonas regables del Campo de Cartagena. Sectores VI, VII, VIII y IX. Desagüe D-VII. Término municipal de Torre-Pacheco (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 9 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de expropiación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el mencionado Ayuntamiento, el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo 3.º del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 9 de diciembre de 1980.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—18.784-E.

RELACION QUE SE CITA DE LAS FINCAS AFECTADAS, PROPIETARIOS Y DOMICILIOS

Número 1. Don José Armero Lamberto, Casas de Traquea, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,480 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, antiguo ferrocarril Torre Pacheco-Los Alcázares; Sur, Isidoro Fernández; Este y Oeste, resto de finca.

Número 2. Don Isidoro Fernández, La Parada, Los Alcázares, Murcia. Superficie: 0,180 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, José Armero Lamberto; Sur, José Montesinos Inglés, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 3. Don José Montesinos Inglés, Paseo de la Feria, 1, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,5440 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Isidoro Fernández, camino por medio; Sur, Rafael Soto; Este y Oeste, resto de finca.

Número 4. Don Rafael Soto, calle Los Aljibes, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,1400 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, José Montesinos Inglés; Sur, Antonio Benedicto Galindo, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, Antonio Benedicto Galindo, camino por medio.

Número 5. Don Antonio Benedicto Galindo, Ayuntamiento de Torre Pacheco, en Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,4400 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Rafael Soto, camino por medio; Sur, Rafael Soto, Este, resto de finca y Rafael Soto, camino por medio; y Oeste, resto de finca.

Número 6. Don Rafael Soto, calle Los Aljibes, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,2240 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Antonio Benedicto Galindo; Sur, Antonio Benedicto Galindo; Este y Oeste, resto de finca.

Número 7. Don Antonio Benedicto Galindo, Ayuntamiento de Torre Pacheco en Los Alcázares (Murcia). Superficie: 0,1040 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Rafael Soto; Sur, José Alvarez, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 8. Don José Alvarez, Las Conchetas, Los Alcázares (Murcia). Superficie: 2,3040 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Antonio Benedicto Galindo, camino por medio; Sur, Juan Muñoz Marín; Este y Oeste, resto de finca.

Número 9. Don Juan Muñoz Marín, avenida Muñoz Grandes, 101, Murcia. Superficie: 1,8840 hectáreas de labor con al-

mendros. Linderos: Norte, José Alvarez; Sur, Isabel Martínez Vera, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 10. Doña Isabel Martínez Vera, calle Príncipe de Asturias, 5, 2.º, Cartagena. (Murcia). Superficie: 2,7000 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte, Juan Muñoz Marín, camino por medio; Sur, zona expropiada con desagüe en término municipal de Cartagena; Este y Oeste, resto de finca.

Los terrenos afectados están sitos en el paraje camping «Los Alcázares».

913

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1980 a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», de construcción de un muelle de armamento en Perlio, término municipal de Fene (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 26 de noviembre de 1980 una legalización a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Fene.

Superficie aproximada: 7 metros de calado.

Destino: Construcción de un muelle de armamento.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Canon: Cinco pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en tierra; dos pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado y año por la superficie de agua, y un millón de pesetas por el desarrollo de su actividad industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

914

ACUERDO de 20 de noviembre de 1980, de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, relativo a moción beneficios fiscales Ley 3 de diciembre de 1953.

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1980, acordó por unanimidad; Prorrogar por un año el plazo establecido por acuerdo de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto), para la terminación de las edificaciones que habiendo presentado el correspondiente proyecto hasta el 19 de septiembre de 1978, ante este Organismo, quieran acogerse a los beneficios fiscales establecidos en la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Dicho plazo finalizará por tanto, el 18 de septiembre de 1981, siendo de inexcusable cumplimiento para la obtención de los beneficios fiscales.

Para poder acogerse a la citada prórroga, los interesados deberán presentar ante esta Comisión del Área, certificación expedida por el Arquitecto-Director de las obras, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, acreditativa de que en 18 de septiembre de 1980, estaba realizado un 50 por 100 de las mismas, conforme el proyecto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario general.

MINISTERIO DE EDUCACION

915

ORDEN de 4 de octubre de 1980 por la que se modifican Centros escolares públicos en la provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado de Zaragoza.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de EGB y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.